



Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Rhona Smith

Resumen

Titulares de mandatos de procedimientos especiales se ocupan de Camboya y su pueblo desde 1993. En septiembre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos examinó el último informe del Relator Especial anterior, Surya P. Subedi. En marzo de 2015, el Consejo nombró a la Relatora Especial actual, cuyo mandato entró en vigor el 1 de mayo de 2015. La primera visita, prevista para mayo de 2015, tuvo que aplazarse por razones logísticas y no podrá tener lugar antes de que el Consejo se reúna en septiembre de 2015. Puesto que, a fin de cumplir el calendario relativo a la presentación de informes del 30º período de sesiones del Consejo, el presente informe se concluyó el 8 de junio de 2015, únicamente se reflejan en él los progresos logrados el año pasado durante el mandato del anterior Relator Especial.



I. Introducción

1. Este informe, el primero que presenta la nueva Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, se elaboró con arreglo a lo dispuesto en la resolución 24/29 del Consejo de Derechos Humanos. La Relatora Especial fue nombrada en marzo de 2015, asumió sus funciones el 1 de mayo de 2015 y, debido a dificultades logísticas, no pudo llevar a cabo la primera visita prevista antes de que se presentara el presente informe.

2. El Relator Especial anterior, Surya P. Subedi, realizó una visita a Camboya del 17 al 25 de enero de 2015, durante la cual se reunió con un amplio abanico de interlocutores, entre ellos representantes del Gobierno, los partidos políticos de la oposición, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. Los detalles de la visita y sus opiniones al respecto figuran en su último comunicado de prensa¹.

3. Durante el período que abarca el informe, los órganos de tratados de las Naciones Unidas examinaron varios informes periódicos de Camboya. El Comité de Derechos Humanos examinó el segundo informe periódico del país (CCPR/C/KHM/2) y formuló sus observaciones finales (CCPR/C/KHM/CO/2). El Comité de los Derechos del Niño examinó los progresos de Camboya en la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y emitió sus observaciones finales al respecto (CRC/C/OPAC/KHM/CO/1). Asimismo, examinó los progresos logrados por Camboya en la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y emitió sus observaciones finales al respecto (CRC/C/OPSC/KHM/CO/1).

4. Los informes iniciales de Camboya sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas deben presentarse en 2015. Los informes periódicos de Camboya sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial están atrasados. Con miras a la preparación del tercer informe periódico de Camboya sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura elaboró una lista de cuestiones previa a la presentación de informes (CAT/C/KHM/Q/3) y está a la espera de la respuesta del Estado.

5. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares es el único de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos que Camboya ha firmado pero no ratificado. No obstante, durante el segundo ciclo del examen periódico universal, Camboya aceptó recomendaciones de que considere la posibilidad de ratificar ese instrumento².

II. Comunicaciones

6. En cuanto a los procedimientos de presentación de comunicaciones individuales, Camboya ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. No obstante, no se han

¹ Véase http://cambodia.ohchr.org/WebDOCs/DocNewsIndex/2015/012015/Press_statement_23-Jan-2015_Eng.pdf.

² Véase A/HRC/26/16, párrs. 118.6 a 118.8.

recibido comunicaciones con arreglo a ese procedimiento durante el período que abarca el presente informe.

7. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante el período que se examina, el Relator Especial anterior envió al Gobierno varias comunicaciones sobre los casos que suscitaban preocupación y que se indican a continuación.

8. El 22 de agosto de 2014, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya envió, conjuntamente con la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, una carta de transmisión de denuncia al Gobierno de Camboya en la que se llamaba la atención sobre la apropiación de tierras, la denegación de justicia, el acoso judicial, la intimidación y los frecuentes ataques de que eran víctimas los residentes de las aldeas de Lor Peang y Boeung Kak, en el municipio de Ta Ches. Al parecer, las más de 400 ha que se concedieron en 2007 a la empresa local KDC International incluyen o invaden unas 200 ha de tierras de aldeanos. El 23 de junio de 2014, 22 familias presentaron una denuncia ante el Tribunal Municipal de Phnom Penh alegando que se los había amenazado u hostigado para que aceptaran una indemnización insuficiente. A principios de julio de 2014, KDC International comenzó a construir un muro de cemento alrededor de las tierras en disputa. En agosto, un grupo de miembros de la comunidad se dirigieron a Phnom Penh para protestar por la detención de otros dos miembros de la comunidad y, según la información recibida, fueron dispersados violentamente por entre 300 y 400 agentes de policía armados con escudos, porras eléctricas y palos de madera. La carta de transmisión de denuncia señalaba a la atención del Gobierno otra carta conjunta de transmisión de denuncia enviada en 2011 por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos³. En esa carta se expresaba preocupación por la acusación de difamación contra defensores de los derechos humanos y en la carta enviada recientemente se lamentaba que no se hubiera recibido respuesta alguna.

9. El 30 de abril de 2015, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada enviaron una carta de transmisión de denuncia conjunta en relación con la comunidad indígena bunong sobre la apropiación de tierras, la denegación del acceso a la justicia y el derecho a la titularidad de las tierras comunales. En octubre de 2011, se había otorgado a la empresa de caucho Binh Phuoc Rubber Company la concesión de tierras, para su explotación económica, entre ellas tierras en las que vivían las familias indígenas bunong. Aproximadamente 211 familias, alrededor de 1.000 personas en total, niños incluidos, se vieron afectadas. Los miembros de la comunidad alegan que no se los consultó antes de otorgar las concesiones de tierras para su explotación económica, a pesar de que la ley así lo exige. Al parecer, a principios de diciembre de 2014, representantes de la empresa derribaron una propiedad que las familias utilizaban para actividades agrícolas y como vivienda estacional. A fines de marzo de 2015, agentes de policía armados acompañaron al parecer a representantes de la empresa, que arrasaron tierras forestales, tierras agrícolas de la comunidad y aproximadamente 170 viviendas temporales que los miembros de la comunidad utilizaban estacionalmente. Los Relatores Especiales expresaron preocupación por la dificultad que planteaba velar por que un tribunal o mecanismo de solución de

³ Véase A/HRC/18/51, pág. 42 (caso núm. KHM 1/2011).

controversias adecuado evaluara de forma imparcial las reclamaciones en las que se impugnaba la titularidad de las tierras y solicitaron que, hasta que se realizara una evaluación de ese tipo, se suspendieran nuevas talas y obras.

10. Durante el período que abarca el presente informe, no se ha recibido respuesta del Gobierno de Camboya a ninguna de las cartas de denuncia.

11. En relación con el proyecto de ley sobre asociaciones y organizaciones no gubernamentales, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación reiteró su petición al Gobierno de que incluyera a la sociedad civil en el proceso de redacción⁴. En mayo de 2015, los jefes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Camboya también escribieron un artículo de opinión alentando la celebración de más consultas y debates sobre esa ley⁵.

III. Conclusión

12. **El Relator Especial anterior concluyó su mandato con un último comunicado de prensa en el que dio a conocer su opinión sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Camboya⁶.**

13. **La actual Relatora Especial se siente alentada y agradecida por la invitación cursada prontamente por el Gobierno de Camboya para que realizara una visita en mayo, aunque finalmente esta tuvo que aplazarse. Tiene la intención de llegar a un acuerdo para realizar la visita tan pronto como sea conveniente, y aguarda con interés el momento de hacerlo. Si el Consejo de Derechos Humanos decide prorrogar su mandato, examinará con el Gobierno y otras partes interesadas los avances conseguidos en lo relativo a determinar el enfoque y el formato de las futuras misiones.**

⁴ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15996&LangID=Ethash.q798H53J.dpuf.

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15996&LangID=E.

⁶ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15907&LangID=E.